



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.911,46€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Vistos los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 11 y 30 de octubre de 2018, resulta la siguiente propuesta:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 12 de septiembre de los corrientes se recibe solicitud de financiación por importe total de 31.096,10€ del Servicio de Gestión de Recursos Humanos por no contar con crédito suficiente para atender los para atender los gastos de suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) del personal de convenios y Proyectos de Empleo, así como para gastos relativos a los servicios para reconocimientos médicos.

A los efectos de atender dicha solicitud se tramita, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito en la misma área de gasto (3),

**SEGUNDO:** Con fecha 25 de octubre se recibe Diligencia del Servicio de Fiscalización solicitando que se aclaren los gastos para los que se solicita crédito en la solicitud del Servicio de Recursos Humanos de 12 de septiembre. Diligencia que se traslada en la misma fecha al Servicio de Recursos Humanos.

**TERCERO:** Con fecha 26 de octubre de 2018 el servicio de Recursos Humanos, a la vista de la diligencia del Servicio de Fiscalización, procede a emitir informe de aclaración y modifica su solicitud, ahora por importe de 30.911,46€, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe Transferencia Crédito Positiva
D4115 31200 22104	27.035,82 €
D4115 31200 22799	3.875,64 €

**CUARTO:** Consta en el expediente escrito de puesta a disposición de crédito de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos en diversas aplicaciones presupuestarias de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera entre las que se encuentra la D4110.33600.62900 asociada al proyecto 2018/2/51/8 por importe 310.701,83 € de los cuales, quedan disponibles como recurso para atender necesidades de financiación, 6.037,97€. Respecto a la citada baja de crédito, en el escrito de la Concejalía de Hacienda antes mencionado, se señala que la misma no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos en su presupuesto.

Consta en el expediente escrito de puesta a disposición de crédito de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera en diversas aplicaciones presupuestarias de la citada Coordinación entre las que se encuentra la D4110.3300.71282 asociada al proyecto 2018/2/51/15 por importe 480.000,00 € de los que aún queda disponible crédito como recurso para atender necesidades de financiación por importe de 6.780,50€.

Código Seguro De Verificación:	eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2018 15:08:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==</a>			

Constan en el expediente sendos escritos de puesta a disposición de crédito de la Concejalía de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos por importe de 8.277,63 € y 10.000€ disponibles en la aplicación presupuestaria B2412.32100.22700 que se utilizaran en la presente modificación presupuestaria. Respecto a las bajas de crédito por importe total de 18.277,63€ en los escritos de la Concejalía antes mencionada se señala que las mismas no incidirán en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos en su presupuesto.

En base a ello, se propone, utilizar como fuente de financiación de la presente modificación al no disponer de crédito en el orgánico correspondiente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos para acometer dicho gasto, baja de crédito por la cantidad de **30.911,46€**, de las aplicaciones presupuestarias descritas anteriormente y que comparten con la de alta el mismo área de gasto (3).

**QUINTO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de **30.911,46€** €, consistente en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	6.595,86€
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	6.037,97
B2412.32100.22700	18.277,63
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4115.31200.22104	27.035,82 €
D4115 31200 22799	3.875,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

**SEXTO:** Consta en el expediente:


- Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180000554 por importe de 310.701,83€ asociado al proyecto 2018/2/51/8 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios", de los que se han utilizado 304.663,86 € en la modificación presupuestaria P-1/2018 quedando disponibles para la presente modificación 6.037,97€.
- Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180004947 asociado al proyecto 2018/2/51/15 "Subvención de Capital al Organismo Autónomo de Cultura" por importe de 470.000,00€ de los que se han utilizado 463.219,50 € en la modificación presupuestaria MP-27/2018 quedando disponibles 6.780,50 € de los que se utilizan para la presente modificación 6.595,86€.
- Certificados de existencia de crédito, documentos contables RC Tipo 101, con números de apuntes previos 9201800006596 y 9201800006934 por importes de 8.277,63 € y 10.000,00 € de la aplicación referida del Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos respectivamente, que se utilizan para la presente modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada

Código Seguro De Verificación:	eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2018 15:08:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhhEdIKJ8mAnQ==</a>			

unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

6. En su apartado a) y b)

El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...)). Siendo este último supuesto, estar financiado con ingresos corrientes, en el que nos encontramos.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (30.911,46€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	6.595,86€
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	6.037,97
B2412.32100.22700	18.277,63
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4115.31200.22104	27.035,82 €
D4115 31200 22799	3.875,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

Código Seguro De Verificación:	eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2018 15:08:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==</a>		



Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 31 de octubre de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

#### DISPONGO:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (30.911,46€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	6.595,86€
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	6.037,97
B2412.32100.22700	18.277,63
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4115.31200.22104	27.035,82 €
D4115 31200 22799	3.875,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.911,46€</b>

Código Seguro De Verificación:	eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2018 15:08:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/eUrVXCT7UUhEdIKJ8mAnQ==</a>			